



### VISTOS:

El Informe N°D10-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 20 de febrero de 2026 (Exp. N°775-2026-6985); Memorando N°D38-2026-GR.CAJ/DRA, de fecha 04 de febrero de 2026 (Exp. N°775-2026-6620); Oficio N°D1-2026-GR.CAJ-VGR/SJRM, de fecha 02 de febrero de 2026, (Exp. N°775-2026-5817); Oficio N°D7-2026-GR.CAJ-GGR/NFVI, de fecha 30 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-5576); Oficio N°D1-2026-GR.CAJ/VGR, de fecha 29 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-5406); Oficio N°D161-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 28 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-2829); Oficio N°D161-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 28 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-2829); Oficio N°D162-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 28 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-2829); Oficio N°D159-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 28 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-4719); Solicitud N°D1-2026-GR.CAJ-DRA-DA/JLVDLC, de fecha 27 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-4850); Solicitud N°D1-2026-GR.CAJ-DRA-DA/ICCQ, de fecha 27 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-4731); Oficio N°D153-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 27 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-2829); Informe N°D4-2026-GR.CAJ-DRA-DA/LVL, de fecha 27 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-4765); Oficio N°D86-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 27 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-161); Oficio N°D87-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 27 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-4026); Oficio N°D5-2026-GR.CAJ-GGR/NFVI, de fecha 27 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-4769); Oficio N°D143-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 26 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-2830); Oficio N°D66-2026-GR.CAJ/GRDS, de fecha 23 de enero de 2026, (Exp. N°775-2026-4286); Oficio N°D58-2026-GR.CAJ-GRDS-SGAP, de fecha 22 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-487); Informe N°D2-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 21 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-3684); Oficio N°D59-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 21 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-3524); Informe N°D2-2026-GR.CAJ-VGR/MEFS, de fecha 20 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-3319); Informe N°D2-2026-GR.CAJ-VGR/SJRM, de fecha 20 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-3268); Informe N°D4-2026-GR.CAJ-DRA-DA/AWCJ, de fecha 13 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-1566); Memorando N°D5-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 09 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-828), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **Memorandos** contenidos en el presente expediente, los funcionarios de los Centros de Costo como: Vice Gobernación Regional, Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas; Gerencia General Regional, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, Oficina de Defensa Nacional,





Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, **autorizaron así como fueron autorizados**, a realizar comisiones de servicio, para el cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad;

Que, el sustento de las comisiones realizadas, han sido presentadas por los comisionados de los diferentes centros de costo, quienes indican lo siguiente:

#### VICE GOBERNACIÓN REGIONAL

1. Con Informe N°D2-2026-GR.CAJ/VGR, de fecha 12 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-1454), la señora **Magda Elizabeth Farro Sánchez – Vice Gobernadora Regional**, hace saber sobre su comisión de servicio desde el 09 al 11 de enero de 2026, en la provincia de Jaén, para participar en reunión de coordinación con las instituciones públicas y privadas de la zona. Asimismo, mediante Informe N°D2-2026-GR.CAJ-VGR/MEFS, de fecha 20 de enero de 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por el Gobernador Regional en el Memorando N°D4-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque "no había la meta presupuestal"; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 690.00**.
2. Con Informe N°D5-2026-GR.CAJ/VGR, de fecha 29 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-5332), la señora **Magda Elizabeth Farro Sánchez – Vice Gobernadora Regional**, informa sobre su comisión realizada el día 14 de enero de 2026, en la provincia de Hualgayoc-Bambamarca, para participar en la Conferencia de Prensa de la "Señorita Integración 2026". Asimismo, mediante Oficio N°D1-2026-GR.CAJ/VGR, de fecha 29 de enero de 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por el Gobernador Regional en el Memorando N°D11-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque "no había la meta presupuestal"; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 90.00**.
3. Con Informe N°D1-2026-GR.CAJ-VGR/SJRM, de fecha 13 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-1826), el servidor **Segundo Jaime Rojas Murga – Especialista Administrativo de la Vice Gobernación Regional**, informa sobre su comisión realizada del 09 al 11 de enero de 2026, en la provincia de Jaén, para participar en la reunión interinstitucional de coordinación de la organización de la señorita Integración 2026. Asimismo, mediante Oficio N°D2-2026-GR.CAJ-VGR/SJRM, de fecha 20 de enero 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la Vice Gobernadora Regional en el Memorando N°D1-2026-GR.CAJ/VGR, de fecha 08 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque "no había la meta presupuestal"; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 510.00**.
4. Con Informe N°D3-2026-GR.CAJ-VGR/SJRM, de fecha 27 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-4894), el servidor **Segundo Jaime Rojas Murga – Especialista Administrativo de la Vice Gobernación Regional**, informa sobre su comisión realizada el día 14 de enero de 2026, en la provincia de Hualgayoc-Bambamarca, para participar en la Conferencia de Prensa de la "Señorita Integración 2026". Asimismo, mediante Oficio N°D1-2026-GR.CAJ-VGR/SJRM, de fecha 02 de febrero 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la Vice Gobernadora Regional en el Memorando N°D2-2026-GR.CAJ/VGR, de fecha 14 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque "no había la meta presupuestal"; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 100.00**.
5. Con Informe N°D1-2026-GR.CAJ-DRA-DA/LVL, de fecha 12 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-1579), el servidor **Lisandro Vásquez López – Conductor de la dirección de abastecimiento**, informa sobre su comisión realizada del 09 al 11 de enero de 2026, en la provincia de Jaén, para trasladar a la Vice Gobernadora Regional, quien participó en la reunión interinstitucional de coordinación de la organización de la Señorita Integración 2026, además de entregar equipos de cómputo al representante del Ministerio Público". Asimismo, mediante Informe N°D2-2026-GR.CAJ-DRA-DA/LVL, de fecha 13 de enero 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de abastecimiento en el Memorando N°D5-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 09 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque dicha comisión "no estaba programada", y

cumplió la disposición de sus superiores; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 510.00 por concepto de viáticos, y la suma de S/ 511.50 por concepto de combustible.**

6. Con Informe N°D3-2026-GR.CAJ-DRA-DA/LVL, de fecha 16 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-2806), el servidor **Lisandro Vásquez López – Conductor de la dirección de abastecimiento**, informa sobre su comisión realizada el 14 de enero de 2026, en la provincia de Hualgayoc-Bambamarca, para trasladar a la Vice Gobernadora Regional, quien participó en la Conferencia de Prensa de la Señorita Integración 2026. Asimismo, mediante Informe N°D4-2026-GR.CAJ-DRA-DA/LVL, de fecha 27 de enero 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de abastecimiento en el Memorando N°D7-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 13 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque dicha comisión "no estaba programada", y cumplió la disposición de sus superiores; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 100.00 por concepto de viáticos, y la suma de S/ 231.00 por concepto de combustible.**

#### OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

7. Con Informe Técnico N°D21-2026-GR.CAJ-ODN/JPGI, de fecha 22 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-2830), la servidora **Jheniffer Paola Guevara Idrogo – Ingeniera de la Oficina de Defensa Nacional**, hace saber sobre su comisión de servicio los días 17 y 18 de enero de 2026, al C.P. Llaucán, Chontabamba, centros poblados de Cortegana, siendo el objeto "la evaluación del estado de vías, puentes y localidades afectadas, así como la entrega de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada a consecuencia de las intensas lluvias registradas", informe que tiene el V°B° de su jefe inmediato superior. Asimismo, mediante Informe Técnico N°D27-2026-GR.CAJ-ODN/JPGI, de fecha 23 de enero 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de la oficina de defensa nacional en el Memorando Múltiple N°D7-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 17 de enero de 2026; sin embargo, señala que tramitó su solicitud después de la fecha de comisión, por lo que, fue rechazada, versión que es ratificada por la directora de ODN, con Oficio N°D143-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 26 de enero de 2026, quien señala: "(...) la Certificación de Crédito Presupuestario N°53 se emitió el 20/01/2026, fecha posterior a la ejecución del servicio. Dado que la intervención era de naturaleza urgente e inaplazable bajo el contexto de emergencia". El reembolso solicitado asciende a **la suma de S/ 340.00.**
8. Con Informe N°D1-2026-GR.CAJ-ODN/LJDN, de fecha 23 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-2829), el servidor **Leo Franco Jhoel Delgado Novoa – Analista en logística de la Oficina de Defensa Nacional**, hace saber sobre su comisión de servicio los días 17 y 18 de enero de 2026, al C.P. Llaucán, Chontabamba, centros poblados de Cortegana, siendo el objeto "Traslado y entrega de bienes de ayuda humanitaria a la población afectada, a consecuencia de las intensas lluvias registradas", informe que tiene el V°B° de su jefe inmediato superior. Asimismo, mediante Informe Técnico N°D4-2026-GR.CAJ-ODN/LJDN, de fecha 23 de enero 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de la oficina de defensa nacional en el Memorando Múltiple N°D6-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 17 de enero de 2026; sin embargo, señala que tramitó su solicitud después de la fecha de comisión, por lo que, fue rechazada, versión que es ratificada por la directora de ODN, con Oficio N°D153-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 27 de enero de 2026, quien señala: "(...) la Certificación de Crédito Presupuestario N°53 se emitió el 20/01/2026, fecha posterior a la ejecución del servicio. Dado que la intervención era de naturaleza urgente e inaplazable bajo el contexto de emergencia". El reembolso solicitado asciende a **la suma de S/ 340.00.**
9. Con Informe N°D1-2026-GR.CAJ-DRA-DA/EDGA, de fecha 26 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-2829), el servidor **Elder Daniel Guevara Astonitas – Guardián de la dirección de abastecimiento**, hace saber sobre su comisión de servicio los días 17 y 18 de enero de 2026, al C.P. Llaucán, Chontabamba, centros poblados de Cortegana, siendo el objeto "Traslado y entrega de bienes de ayuda humanitaria a la población afectada, a consecuencia de las intensas lluvias registradas", informe que tiene el V°B° de la directora de la ODN. Asimismo, mediante Informe N°D3-2026-GR.CAJ-ODN/LJDN, de fecha 26 de enero 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de la oficina de defensa nacional en el Memorando Múltiple N°D6-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 17 de enero de 2026; sin embargo, señala que tramitó su solicitud después de la fecha de comisión, por lo que, fue rechazada, versión que es ratificada por la directora de ODN, con Oficio N°D161-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 28 de enero de 2026, quien señala: "(...) la Certificación de Crédito Presupuestario N°53 se emitió el 20/01/2026, fecha posterior a la ejecución del servicio. Dado que la intervención era de naturaleza urgente e inaplazable bajo el contexto de emergencia". El reembolso solicitado asciende a **la suma de S/ 340.00.**



10. Con Informe N°D2-2026-GR.CAJ-DRA-DA/EDGA, de fecha 26 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-2972), el servidor **Elder Daniel Guevara Astonitas – Guardián de la dirección de abastecimiento**, hace saber sobre su comisión de servicio los días 19 y 20 de enero de 2026, al C.P. Ramoscucho, centros poblados de Cortegana, siendo el objeto el *“Traslado y entrega de combustible para la atención de la emergencia y la recuperación de la transitabilidad de las vías de los centros poblados del distrito de Cortegana, provincia de Celendín”*, informe que tiene el V°B° de la directora de la ODN. Asimismo, mediante Informe N°D3-2026-GR.CAJ-DRA-DA/EDGA, de fecha 26 de enero 2026 (Exp. N°775-2026-2829), señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de la oficina de defensa nacional en el Memorando Múltiple N°D10-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 21 de enero de 2026; sin embargo, señala que tramitó su solicitud después de la fecha de comisión, por lo que, fue rechazada, versión que es ratificada por la directora de ODN, con Oficio N°D161-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 28 de enero de 2026, quien señala: *“(…) la Certificación de Crédito Presupuestario N°53 se emitió el 20/01/2026, fecha posterior a la ejecución del servicio. Dado que la intervención era de naturaleza urgente e inaplazable bajo el contexto de emergencia”*. El reembolso solicitado asciende a **la suma de S/ 340.00**.
11. Con Informe N°D1-2026-GR.CAJ-ODN/LFSA, de fecha 23 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-2829), el servidor **Luis Fernando Sánchez Arias – Vigilante de la Oficina de Defensa Nacional**, hace saber sobre su comisión de servicio los días 17 y 18 de enero de 2026, al C.P. Llaucán, Chontabamba, centros poblados de Cortegana, siendo el objeto *“Traslado y entrega de bienes de ayuda humanitaria a la población afectada, a consecuencia de las intensas lluvias registradas”*, informe que tiene el V°B° de la directora de la ODN. Asimismo, mediante Informe N°D3-2026-GR.CAJ-ODN/LFSA, de fecha 26 de enero 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de la oficina de defensa nacional en el Memorando Múltiple N°D6-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 17 de enero de 2026; sin embargo, señala que tramitó su solicitud después de la fecha de comisión, por lo que, fue rechazada, versión que es ratificada por la directora de ODN, con Oficio N°D162-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 28 de enero de 2026, quien señala: *“(…) la Certificación de Crédito Presupuestario N°53 se emitió el 20/01/2026, fecha posterior a la ejecución del servicio. Dado que la intervención era de naturaleza urgente e inaplazable bajo el contexto de emergencia”*. El reembolso solicitado asciende a **la suma de S/ 340.00**.
12. Con Informe N°D2-2026-GR.CAJ-ODN/LFSA, de fecha 26 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-2972), el servidor **Luis Fernando Sánchez Arias – Vigilante de la Oficina de Defensa Nacional**, hace saber sobre su comisión de servicio los días 19 y 20 de enero de 2026, al C.P. Ramoscucho, centros poblados de Cortegana, siendo el objeto *Traslado y entrega de combustible para la atención de la emergencia y la recuperación de la transitabilidad de las vías de los centros poblados del distrito de Cortegana, provincia de Celendín”*, informe que tiene el V°B° de la directora de la ODN. Asimismo, mediante Informe N°D3-2026-GR.CAJ-ODN/LFSA, de fecha 26 de enero 2026 (Exp. N°775-2026-2829), señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de la oficina de defensa nacional en el Memorando Múltiple N°D10-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 21 de enero de 2026; sin embargo, señala que tramitó su solicitud después de la fecha de comisión, por lo que, fue rechazada, versión que es ratificada por la directora de ODN, con Oficio N°D162-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 28 de enero de 2026, quien señala: *“(…) la Certificación de Crédito Presupuestario N°53 se emitió el 20/01/2026, fecha posterior a la ejecución del servicio. Dado que la intervención era de naturaleza urgente e inaplazable bajo el contexto de emergencia”*. El reembolso solicitado asciende a **la suma de S/ 340.00**.
13. Con Informe N°D3-2026-GR.CAJ-DRA-DA/JEV, de fecha 26 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-2972), el servidor **Joselito Espinoza Vásquez – Conductor de la dirección de abastecimiento**, hace saber sobre su comisión de servicio los días 19 y 20 de enero de 2026, al C.P. Ramoscucho, centros poblados de Cortegana, siendo el objeto *“Traslado y entrega de combustible para la atención de la emergencia y la recuperación de la transitabilidad de las vías de los centros poblados del distrito de Cortegana, provincia de Celendín”*, informe que tiene el V°B° de la directora de la ODN. Asimismo, mediante Informe N°D5-2026-GR.CAJ-DRA-DA/JEV, de fecha 27 de enero 2026, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de la oficina de defensa nacional en el Memorando Múltiple N°D10-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 21 de enero de 2026; sin embargo, señala que tramitó su solicitud después de la fecha de comisión, por lo que, fue rechazada, versión que es ratificada por la directora de ODN, con Oficio N°D159-2026-GR.CAJ/ODN, de fecha 28 de enero de 2026, quien señala: *“(…) la Certificación de Crédito Presupuestario N°53*



se emitió el 20/01/2026, fecha posterior a la ejecución del servicio. Dado que la intervención era de naturaleza urgente e inaplazable bajo el contexto de emergencia". El reembolso solicitado asciende a la suma de **S/ 340.00**.

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO-DIRCETUR

14. Con Informe N°D1-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 15 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-691), la señora **Neri Huamán Cueva – Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo**, informa sobre su comisión realizada los días 09 y 10 de enero de 2026, en la provincia de Jaén, siendo el objeto *coordinar el evento "Señorita Integración 2026"*. Asimismo, mediante **Oficio N°D87-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 27 de enero de 2026**, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por el Gerente Regional de Desarrollo Económico en el Memorando N°D1-2026-GR.CAJ/GRDE, de fecha 08 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque "no contaba con disponibilidad presupuestal"; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 400.00**.
15. Con Informe N°D3-2026-GR.CAJ-DIRCETUR/WOVV, de fecha 22 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-161), el servidor **Wilmer Orlando Villegas Ventura-Abogado Responsable de Administración-DIRCETUR**, informa sobre su comisión realizada los días 05 y 07 de enero de 2026, en la provincia de Jaén y San Ignacio, siendo el objeto *"la recepción del cargo de la dirección zonal de Comercio Exterior y Turismo Jaén - San Ignacio"*. Asimismo, mediante **Oficio N°D86-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 27 de enero de 2026**, la directora de DIRCETUR señala que la comisión de servicio se cumplió de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando N°D1-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 05 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque "no contaba con disponibilidad presupuestal"; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 430.90**.
16. Con Informe N°D1-2026-GR.CAJ-DIRCETUR/JCPM, de fecha 15 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-2343), el servidor **Julio César palacios Matute – Planificador III-DIRCETUR**, informa sobre su comisión realizada los días del 17 al 19 de diciembre de 2025, en las provincias de Hualgayoc-Bambamarca y Chota, siendo el objeto realizar *"las inspecciones y asesoramiento a los prestadores de servicios turísticos-modalidad turismo de aventura en las provincias de Hualgayoc-Bambamarca y Chota"*. Asimismo, mediante **Oficio N°D59-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 21 de enero de 2026**, la directora de DIRCETUR señala que la comisión de servicio se cumplió de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando N°D162-2025-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 13 de diciembre de 2025; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 510.00**. Se precisa que la solicitud de viáticos no fue atendida oportunamente, por cuanto, dicho centro de costo no contaba con saldo presupuestal, lo cual fue advertido por la dirección de contabilidad.
17. Con Solicitud N°D1-2026-GR.CAJ-DRA-DA/ICCQ, de fecha 21 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-3524), el servidor **Isidro Celso Cotrina Quito – Chofer de la dirección de abastecimiento**, informa sobre su comisión realizada los días 17, 18 y 19 de enero de 2026, en la provincia de Hualgayoc-Bambamarca y Chota, a fin de trasladar al servidor Julio César palacios Matute – Planificador III-DIRCETUR, quien realizó *"las inspecciones y asesoramiento a los prestadores de servicios turísticos-modalidad turismo de aventura en las provincias de Hualgayoc-Bambamarca y Chota"*. Dicha comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de abastecimiento en el Memorando N°D959-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 11 de diciembre de 2025. Asimismo, mediante **Oficio N°D59-2026-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 21 de enero de 2026**, la directora de DIRCETUR solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 510.00 por concepto de viáticos, y la suma de S/ 313.50 por concepto de combustible**. Se precisa que la solicitud de viáticos no fue atendida oportunamente, por cuanto, dicho centro de costo no contaba con saldo presupuestal, lo cual fue advertido por la dirección de contabilidad.

#### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

18. Con Informe N°D2-2026-GR.CAJ-GRDS/WRMC, de fecha 23 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-343), el servidor **Willan Rober Micha Cárdenas -Coordinador de proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social**, informa sobre su comisión realizada los días 07 y 08 de enero de 2026, en la provincia de Cajabamba, siendo el objeto *brindar apoyo en el proceso de transferencia de bienes correspondientes al "Hospital de Apoyo Cajabamba"*. Asimismo, mediante **Oficio N°D66-2026-GR.CAJ/GRDS, de fecha 23 de enero de 2026**, la Gerente de la GRDS señala



que la comisión de servicio se cumplió de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando N°D3-2026-GR.CAJ/GRDS, de fecha 06 de enero de 2026; y que al momento de realizar la comisión de servicios no realizó el trámite correspondiente porque “no se contaba con partidas presupuestales”. El reembolso de viáticos solicitado asciende a la suma de **S/ 291.00**.

#### SUB GERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES

19. Con Informe N°D1-2026-GRDS/SGAP, de fecha 21 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-487), la señora **Rosita Liz Alcántara López- Sub Gerente de Asuntos Poblacionales**, informa sobre su comisión realizada los días del 08 al 10 de enero de 2026, en la provincia de Jaén, siendo el objeto “participar en la verificación y aprobación de la implementación de los equipos operativos de la cámara Gesell”, comisión que fue autorizada por la Gerente Regional de Desarrollo Social con Memorando N°D7-2026-GR.CAJ-GRDS-SGAP, de fecha 06 de enero de 2026. Asimismo, mediante **Oficio N°D58-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 22 de enero de 2026**, se solicita el reembolso de los gastos efectuados en la comisión, indicando que no se tramitó oportunamente la solicitud de viáticos ya que “a inicios del año fiscal no se contaba con el recurso de presupuesto y por ende el Certificado Presupuestal”; siendo que el reembolso asciende a la **suma de S/ 640.00**.

#### GERENCIA GENERAL REGIONAL

20. Con Informe N°D1-2026/ACCH, de fecha 26 de enero de 2026, el consultor FAG **Ángel Antonio Cerquín Chilón**, informa sobre su comisión realizada los días del 14 al 16 de enero de 2026, en la ciudad de Lima, para “atender coordinaciones en los Ministerios y asistir a la reunión de Asamblea General Ordinaria de la ANGR”, comisión que fue autorizada por el Gobernador Regional con Memorando N°D12-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de enero de 2026. Asimismo, mediante **Oficio N°D5-2026-GR.CAJ-GGR/NFVI, de fecha 27 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-4769)**, con **V°B° del Gobernador Regional** se solicita el reembolso de los gastos efectuados en la comisión. Dicho reembolso asciende a la **suma S/ 699.80**.
21. Con Informe N°D1-2026/MEAC, de fecha 29 de enero de 2026, el consultor FAG **Marco Enyvelver Asencio Camizán**, informa sobre su comisión realizada los días del 08 al 09 de enero de 2026, en la provincia de San Ignacio, para realizar una visita técnica y coordinaciones conjuntamente con la Dirección Regional de Salud, respecto al proyecto: “Construcción e Implementación del Hospital II-1 de San Ignacio”, comisión que fue autorizada por la Gerente Regional de Infraestructura con Carta N°D2-2026-GR.CAJ/GRI, de fecha 06 de enero de 2026. Asimismo, mediante **Oficio N°D7-2026-GR.CAJ-GGR/NFVI, de fecha 27 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-5576)**, con **V°B° del Gerente Regional de Infraestructura** se solicita el reembolso de los gastos efectuados en la comisión. Dicho reembolso asciende a la **suma S/ 191.00**.
22. Con Informe N°D1-2026/MEAC, de fecha 29 de enero de 2026, el consultor FAG **Marco Enyvelver Asencio Camizán**, informa sobre su comisión realizada los días del 15 al 16 de enero de 2026, en la provincia de Cutervo, para realizar una visita técnica a las instalaciones de la construcción y equipamiento del Hospital Santa María de Cutervo”, comisión que fue autorizada por el Gerente Regional de Infraestructura con Carta N°D4-2026-GR.CAJ/GRI, de fecha 15 de enero de 2026. Asimismo, mediante **Oficio N°D7-2026-GR.CAJ-GGR/NFVI, de fecha 27 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-5576)**, con **V°B° del Gerente Regional de Infraestructura** se solicita el reembolso de los gastos efectuados en la comisión. Dicho reembolso asciende a la **suma S/ 287.50**.

#### SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

23. Con Solicitud N°D1-2026-GR.CAJ-DRA-DA/JLVDLC, de fecha 27 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-4850), el servidor **José Luis Vallejos de la Cruz-Chofer de la dirección de abastecimiento**, informa sobre su comisión de servicio los días 15 y 16 de diciembre de 2025, al distrito de Chilite-provincia de Contumazá, siendo el objeto “Trasladar el equipamiento tecnológico de la UGEL Contumazá que tiene custodia hacia la I.E Gran Guzmango Capac”, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la directora de abastecimiento en el Memorando N°D539-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 15 de diciembre de 2025; solicitud que tiene el **V°B° de la directora de abastecimiento**. Sin embargo, precisa que no tramitó oportunamente su solicitud de viáticos, ya que “por cierre de año fiscal no contaba con presupuesto”. El reembolso solicitado asciende a la **suma de S/ 587.50**.



#### DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

24. Con **Memorando N°D38-2026-GR.CAJ/DRA, de fecha 04 de febrero de 2026 (Exp. N° 775-2026-6620)**, la señora **Gloria Celina Huamán Alcalde** – Directora Regional de Administración, solicita reembolso, por haber realizado comisión de servicio los días 07 y 08 de enero de 2026, en la provincia de Cajabamba, para *brindar acompañamiento en el proceso de transferencia de bienes correspondientes al “Hospital de Apoyo Cajabamba”*, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la Gerente General Regional en el Memorando Múltiple N°D2-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de enero de 2026; solicitud que tiene el V°B° de la Gerente General Regional; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 340.00**.

#### DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

25. Con **Informe N°D2-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 21 de enero de 2026 (Exp. N°775-2026-3684)**, el servidor **Jhon Milner Gamboa López** – Director de Contabilidad, informa sobre su comisión realizada los días 07 y 08 de enero de 2026, en la provincia de Cajabamba, para *“participar en el acompañamiento del proceso de transferencia de bienes del Hospital de Apoyo Cajabamba”*, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por la Directora Regional de Administración en el Memorando Múltiple N°D1-2026-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de enero de 2026; informe que tiene el V°B° de la Directora Regional de Administración; motivo por el cual solicita el reembolso de viáticos ascendente a la suma de **S/ 340.00**.

#### DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

26. Con **Informe N°D4-2026-GR.CAJ-DRA-DA/AWCJ, de fecha 13 de enero de 2026 (Exp. N° 775-2026-1566)**, el servidor **Wilmer Aldo Campos Julón-Chofer** de la dirección de abastecimiento, informa sobre su comisión de servicio los días del 09 al 11 de enero de 2025, a la provincia de Jaén, siendo el objeto *“Trasladar al director de Comunicaciones y Relaciones Públicas quien participó de las reuniones de coordinación para el desarrollo del Carnaval de Integración 2026, con la Municipalidad Provincial de Jaén y las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca ubicadas en la provincia de Jaén”*, señala que la comisión se cumplió de acuerdo a lo dispuesto por el Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas en el Memorando N°D1-2026-GR.CAJ-DRA/DCRRPP, de fecha 09 de enero de 2025; informe que tiene el V°B° de la directora de abastecimiento. Sin embargo, precisa que no tramitó oportunamente su solicitud de viáticos, ya que la comisión no se encontraba programada; motivo por el cual solicita el mismo que asciende a la suma de **S/ 510.00 por concepto de viáticos, y la suma de S/ 702.00 por concepto de combustible**.

Que, mediante **Informe N°D10-2026-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 20 de febrero de 2026**, el Director de Contabilidad concluye en lo siguiente: *“Corresponde admitir a trámite la figura del reembolso desde la cual está estipulada en la Disposición complementaria numeral 9.4, por cuanto todos los solicitantes no han contado con la disponibilidad presupuestal al momento de solicitar la certificación y la asignación de recursos para cumplir con las finalidades estipuladas en los memorandos de autorización, por lo que se remite a su despacho para la emisión del acto resolutorio correspondiente”*;

Que, la **DIRECTIVA N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC “DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”**, en el numeral 9.4 establece: ***El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de gestión del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, ejecutar el proceso a solicitud justificada del comisionado. Para lo cual hará uso del Formato N° 02.*** Asimismo, el numeral **“6.1.10 respecto al Reembolso de Viáticos, establece: Es la acción excepcional mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios, siempre y cuando cumpla con los supuestos regulados por la presente directiva. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutorio de la DRA, o la que haga sus veces”**;



Que, a su vez el numeral 9.4 de la misma norma establece que es posible reembolsar al comisionado viáticos no gestionados oportunamente, conforme al siguiente detalle: **"9.4 El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de gestión del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, ejecutar el proceso a solicitud justificada del comisionado. Para lo cual hará uso del Formato N° 02."**;

Que, ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, con la que se DICTAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA R.D. N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA, ENTRE OTRAS se establece que la sustentación del Gasto Devengado, se puede realizar también con el siguiente documento: **"b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"**;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada por Resolución de Gerencia General Regional N° D171-2025-GR.CAJ/GGR; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N°D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023; con las visaciones de la Vice Gobernación Regional; Gerencia General Regional; Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales; Oficina de Defensa Nacional; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Dirección de Abastecimiento; y Dirección de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y COMBUSTIBLE**, a favor de los comisionados que pertenecen a los diferentes centros de costo y por los montos que se detalla a continuación, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto resolutivo:

MAGDA ELIZABETH FARRO SANCHEZ						
1	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL	CAUSAL
	63	VICEGOBERNADOR REGIONAL	2.3. 2 1 . 2 2	3	S/ 690.00	NO SE CONTABA CON CCP
SEGUNDO JAIME ROJAS MURGA						
2	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL	CAUSAL
	63	VICEGOBERNADOR REGIONAL	2.3. 2 1 . 2 2	3	S/510.00	NO SE CONTABA CON CCP

ALDO WILMER CAMPOS JULON						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
3	105	DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS	2.3. 21 . 2 2	3	S/ 510.00	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3. 13 . 1 1		S/ 702.00	
ANGEL ANTONIO CERQUIN CHILON						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
4	57	GERENCIA GENERAL REGIONAL	2.3. 21 . 2 2	3	S/ 699.80	NO SE CONTABA CON CCP
NERI HUAMAN CUEVA						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
5	75	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2.3. 21 . 2 2	2	S/ 340.00	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3. 21 . 2 1		S/ 60.00	
WILMER ORLANDO VILLEGAS VENTURA						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
6	75	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2.3. 21 . 2 2	2	S/ 250.90	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3. 21 . 2 1		S/ 180.00	
LISANDRO VASQUEZ LOPEZ						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
7	63	VICEGOBERNADOR REGIONAL	2.3. 21 . 2 2	1	S/ 100.00	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3. 13 . 1 1		S/ 201.60	
ROSITA LIZ ALCANTARA LOPEZ						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
8	84	SUB GERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES	2.3. 21 . 2 2	3	S/ 510.00	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3. 21 . 2 1		S/ 130.00	
LEOFRANCO JHOEL DELGADO NOVOA						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
9	5	OFICINA DE DEFENSA	2.3. 21 . 2 2	2	S/ 340.00	NO SE CONTABA CON CCP
LISANDRO VASQUEZ LOPEZ						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
10	63	VICEGOBERNADOR REGIONAL	2.3. 21 . 2 2	3	S/ 510.00	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3. 13 . 1 1		S/ 440.12	

WILLAN ROBER MICHA CARDENAS						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GATSO	DIAS	MONTO TOTAL		
11	85	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	2.3. 21. 2 2	2	S/ 276.00	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3. 21. 2 1		S/ 15.00	
JHENIFFER PAOLA GUEVARA IDROGO						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
12	3	OFICINA DE DEFENSA	2.3. 21. 2 2	2	S/ 340.00	NO SE CONTABA CON CCP
JHON MILNER GAMBOA LOPEZ						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
13	64	DIRECCION DE CONTABILIDAD	2.3. 21. 2 2	2	S/ 150.00	NO SE CONTABA CON CCP
			2.3. 21. 2 1		S/ 15.00	
JOSELITO ESPINOZA VASQUEZ						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
14	5	OFICINA DE DEFENSA	2.3. 21. 2 2	2	S/ 340.00	NO SE CONTABA CON CCP
ELDER DANIEL GUEVARA ASTONITAS						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
15	5	OFICINA DE DEFENSA	2.3. 21. 2 2	2	S/ 340.00	NO SE CONTABA CON CCP
ELDER DANIEL GUEVARA ASTONITAS						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL		
16	5	OFICINA DE DEFENSA	2.3. 21. 2 2	2	S/ 340.00	NO SE CONTABA CON CCP
LUIS FERNANDO SANCHEZ ARIAS						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GATSO	DIAS	MONTO TOTAL		
17	5	OFICINA DE DEFENSA	2.3. 21. 2 2	2	S/ 340.00	NO SE CONTABA CON CCP
LUIS FERNANDO SANCHEZ ARIAS						CAUSAL
META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GATSO	DIAS	MONTO TOTAL		
18	5	OFICINA DE DEFENSA	2.3. 21. 2 2	2	S/ 340.00	NO SE CONTABA CON CCP

MARCO ENYELVER ASENCIO CAMIZAN						
19	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GATSO	DIAS	MONTO TOTAL	CAUSAL
	57	GERENCIA GENERAL	2.3. 21 . 2 2	2	S/ 191.00	NO SE CONTABA CON CCP
MARCO ENYELVER ASENCIO CAMIZAN						
20	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GATSO	DIAS	MONTO TOTAL	CAUSAL
	57	GERENCIA GENERAL	2.3. 21 . 2 2	2	S/ 287.50	NO SE CONTABA CON CCP
SEGUNDO JAIME ROJAS MURGA						
21	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL	CAUSAL
	63	VICEGOBERNADOR REGIONAL	2.3. 21 . 2 2	1	S/ 100.00	NO SE CONTABA CON CCP
MAGDA ELIZABETH FARRO SÁNCHEZ						
22	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL	CAUSAL
	63	VICEGOBERNADOR REGIONAL	2.3. 21 . 2 2	1	S/ 90.00	NO SE CONTABA CON CCP
JOSE LUIS VALLEJOS DE LA CRUZ						
23	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DIAS	MONTO TOTAL	CAUSAL
	106	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES	2.3. 21 . 2 2	2	S/ 340.00	PROBLEMAS EN EL SIAF
			2.3. 13 . 1 1		S/ 247.50	
ISIDRO CELSO COTRINA QUITO						
24	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GATSO	DIAS	MONTO TOTAL	CAUSAL
	75	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2.3. 21 . 2 2	3	S/ 510.00	PROBLEMAS EN EL SIAF
			2.3. 13 . 1 1		S/ 313.50	
GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN						
25	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GATSO	DIAS	MONTO TOTAL	CAUSAL
	70	DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	2.3. 21 . 2 2	2	S/ 340.00	NO SE CONTABA CON CCP
JULIO CESAR PALACIOS MATUTE						
26	META	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR DE GATSO	DIAS	MONTO TOTAL	CAUSAL
	75	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2.3. 21 . 2 2	3	S/ 510.00	PROBLEMAS EN EL SIAF



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Vice Gobernación Regional; Gerencia General Regional; Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales; Oficina de Defensa Nacional; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Dirección de Abastecimiento; y Dirección de Contabilidad, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: - PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN**  
Directora Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN